

ALZAMIENTO A LA CLAUSURA DEL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN AV. EL SALTO N° 2098.

RESOLUCIÓN N° 3896 /

RECOLETA,

VISTOS:

20 NOV. 2017

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, a través del cual asume el cargo de Secretario Municipal Subrogante Don Patricio Aguilar Quezada.
4. La Resolución N° 4120 de fecha 09 de septiembre del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. El Salto N° 2098, por trabajar sin patente ni autorización Municipal.
5. La Resolución N° 3577 de fecha 20 de octubre del año 2017, que autoriza la instalación y funcionamiento "Definitivo" al local comercial ubicado en Av. El Salto N° 2098, enrolado en la patente N° 2-754933, cuya razón social es **COMERCIAL MISLE ROMERO COMPANIA LIMITADA.**, RUT: 76.497.541-3. Con el giro autorizado de; **Estación de venta de combustibles líquidos, con lavado de vehículos sin cambio de aceite.** Cuyo representante legal es don **JORGE ANUAR MISLE ROMEO** RUT: [REDACTED]

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento de clausura dispuesta a través de la Resolución N° 4120 de fecha 09 de septiembre del año 2015, del establecimiento comercial ubicado en Av. El Salto N° 2098, en consideración a la Resolución N° 3577 de fecha 20 de octubre del año 2017, que autoriza la instalación y funcionamiento "Definitivo" al local comercial ubicado en Av. El Salto N° 2098, enrolado en la patente N° 2-754933, cuya razón social es **COMERCIAL MISLE ROMERO COMPANIA LIMITADA.**, RUT: 76.497.541-3. Con el giro autorizado de; **Estación de venta de combustibles líquidos, con lavado de vehículos sin cambio de aceite.** Cuyo representante legal es don **JORGE ANUAR MISLE ROMEO** RUT: [REDACTED]
2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **SI** permite el desarrollo de actividad comercial.
4. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S) DAC

PAQ/JRR/PPM/lga
14/11/2017

1306573